

PROGRAMA PARCIAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

CONSULTA PÚBLICA

RESPUESTA A PLANTEAMIENTO PRESENTADO EN LA CONSULTA PÚBLICA

Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de enero de 2025

Folio: IMP-12-2024-006

Solicitante: Víctor Manuel Delgado Delgadillo.

**Título de la propuesta:** Actualización del Programa Parcial del Centro Histórico considerando una visión heterogénea, aspectos socioculturales y los derechos humanos.

**Respuesta:**

El planteamiento es procedente.

El planteamiento: "Actualización del Programa Parcial del Centro Histórico considerando una visión heterogénea, aspectos socioculturales y los derechos humanos" es procedente conforme a lo siguiente:

Dentro del Programa Parcial de Conservación y Desarrollo Urbano del Centro Histórico de San Luis Potosí, S.L.P., se realizó un estudio específico sobre la dinámica de la población donde se identifican los principales grupos por edad, y sexo, el estudio de las actividades económicas realizadas en cada uno de los sectores terciarios y secundarios, los diferentes grupos vulnerables y población indígena etc. De igual forma se identifica el equipamiento y los usos de suelo específicos por zonas.

Dentro de las estrategias del programa en el punto 7.1 PLANEACIÓN URBANA Y USOS DE SUELO, en el apartado 7.1.9 Elaboración de planes de desarrollo barriales, se hace una propuesta de planeación que tiene como objetivo conservar la identidad barrial y promover el desarrollo urbano, en zonas históricamente homogéneas.

Estos tendrán que comprender toda la extensión territorial de cada uno de los barrios, para identificar en cada uno de ellos sus atributos y diferencias históricas y urbanas, así como la perspectiva de los habitantes sobre el barrio donde se encuentran y hacerlo más habitable.

Teniendo como objetivo generar una mejor calidad de vida enfocándose en la perspectiva de los habitantes de cada uno de estos barrios sin delimitar territorialmente la parte que se encuentra dentro del Centro Histórico.

Otra de las estrategias se centra en el equipamiento en el apartado 7.3 EQUIPAMIENTO donde se hace referencia al estudio centrado en la población que habita cada uno de los barrios que se encuentran en la delimitación del Centro Histórico, considerando los derechos de sus habitantes para la cobertura de sus necesidades, sociales, recreativas, culturales etc., tal como se detalla en los numerales:

7.3.1 Propuesta de dotación de equipamiento urbano por Subsistemas barriales basados en la dinámica de población

7.3.2 Reutilización de espacios para la cobertura de las necesidades de los grupos indígenas y afromexicanos.

#### **Autoridad Competente.**

La presente respuesta la emite el Director General del Instituto Municipal de Planeación, Organismo Público Descentralizado del municipio San Luis Potosí (IMPLAN), con base en las facultades que le otorgan los artículos 3° Fracciones I, II, III, XI y XII y 37 del Decreto de creación 494 del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 11 de abril de 2006.

#### **Interés Público.**

La presente respuesta se encuadra en las causas de utilidad pública que señala el artículo 6° Fracciones I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, emitiéndose dentro del proceso de Consulta Pública relativo al Programa Parcial de Conservación y Desarrollo Urbano del Centro Histórico de San Luis Potosí, S.L.P., conforme al acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento, de fecha 31 de enero del año 2024.

#### **Fundamento Legal.**

La presente respuesta se emite con fundamento en lo que establecen los artículos 1°, 2° y 115 fracción V incisos a) y d) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción V incisos a) y d) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 11 fracciones I, II, y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 31 inciso a) fracciones II y XI de la Ley de Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 1°, 3°, 4°, 5°, 8°, 13 fracción III, 18 fracciones I y II, 40 fracción I, 66 fracción V, 68, 69 fracciones II,

III, V, VI, 89, 90, 91, 96, 120, 121, 122, 126, 129, 130, 131, 133 y 139 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

Atentamente

**Mtro. Javier Ernesto Flores Navarro**

Director General del Instituto Municipal de Planeación  
de San Luis Potosí

